



JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BARRANCABERMEJA

ESTADO No 109

05 DE OCTUBRE DE 2020

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE / A FAVOR DE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
2017-160	Ejecutivo de Alimentos	Mary Luz Rodríguez Cadena	Jairo Tinoco Hernández	2/10/2020	Auto sometido a reserva
2020-163	Existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial	Carmen Judith Campo Bello	Yoani Vargas Urbina	2/10/2020	Ver auto

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 295 del C.G.P. se notifica a través de estados las anteriores providencias.

Barrancabermeja, 05 de octubre de 2020

GERALDIN TORRES SERRANO
Secretaria